LEY Nº 5948

Promulgada el 06/07/82. Boletín Oficial Nº 11.517, del 14 de julio de 1982.

Modifica la Ley Nº 5.634/80 ampliatoria de la Ley Nº 5.382/79, donación de una fracción al Estado Nacional Argentino.

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-101.873/79.

Visto lo actuado en Expediente Nº 29-101.873/79 del Registro de la Dirección General de Inmuebles y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas en la Junta Militar,

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 5.634/80 ampliatoria de la Ley N° 5.382/79, dejándose establecido que la fracción Matrícula N° 28.591 del departamento Capital, donada al Estado Nacional Argentino – Consejo Nacional de Educación Técnica – es exclusivamente con cargo a la construcción del edificio destinado a la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Martina Silva de Gurruchaga", de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Sansberro – Folloni – Müller – Plaza.